



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C.

Victor Manuel Abarca Macías EN SU CARÁCTER DE
Comisión Municipal Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO **Capilla Borda de potos**.

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modema, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio Legal, creada bajo la denominación de Capilla Bava de Potosí, mediante publicado en el día de.

b) Su representante, el C. Victor Manuel Aburca Muriel, en su carácter de Comisionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Bava de Potosí, Guerrero, Código Postal 40835, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Copilla Barra de Potosí, ubicado en Barras de Potosí Petatlán Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Taxistas, Barra de Potosí, en el Municipio de
Petatlán Gto

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 24 días del mes de enero del dos mil Veinticinco.

POR LA SECRETARIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. Nei Valencia Gómez

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Vicente

Vicente Manuel Atarca Maciel

TESTIGO

c. ing. Edgar Kuri Rebollar



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

ROL:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Copilla Baños de Potosí
Domicilio:	Baños de Potosí
Colonia:	<u>Baños de Potosí</u>
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Ucío Manuel Alvaro Maciel
Domicilio:	Calle Ing Francisco Javier Rodríguez
Teléfono:	7551146066
Cargo:	Comisionado Municipal

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

PERSONAS

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Piedra	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potable	X	
Mangreras	X	
Escuadras	X	
Lavamanos	X	
Regaderas	X	
Electricidad	X	
COORDENADAS GEGRÁFICAS		
Latitud Norte L.N.	19°32'11.6"	
Longitud Oeste L.O.	-101°26'24.5"	
Altura sobre el nivel del mar	10 m.s.n.m.	

ACTIVIDAD

INSTALACIONES	SI		NO	
Invadidos	X			Centrado
Almacén			X	Cerrado
Oficinas			X	Superficie
Área de Recaudación			X	Superficie
Estandalonamiento			X	Superficie
Sup. Invadible:	400	m ²	Superficie Total:	600

ACTIVIDAD	SI		NO	
Atención Médica	X		X	
Atención Psicológica	X		X	
Sala de Hidratación	X		X	
Almacén de Medicamentos	X		X	
Almacén de material de curación	X		X	
Almacén viviendas	X		X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		NO	
ANIMALES DE GRANJA	X		X	

OBSERVACIÓN:

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISÓ: Eugenio Peñalver Rebollar Coronel



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREV

Punto:		Riesgo estructural				
	Evaluación a cumplir	Riesgo	Aceptable	Indemnizable	No indemnizable	
Hundimiento del edificio						
Inclinación del edificio						
Inclinación de sifón en tubo	X					
Orietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de curva	X					
Daños en tránsito	X					
Otros	X					
Elementos a evaluar		Riesgo estructural				
Objetos que pueden volar o caerse o desmoronarse		Ninguno	Aceptable	Indemnizable	No indemnizable	Observaciones
Vestimenta de vidrio						
Líquidos						
Papelitos						
Plásticos						
Elementos que puedan deslizarse						
Colectores de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condicionantes fisiológicos ambientales						
Otro						
Elementos a evaluar		Riesgo estructural				
Condiciones físicas		Ninguno	Aceptable	Indemnizable	No indemnizable	Observaciones
Pintura, epoxido, caucho	X					
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X					
Mobiliario, mesas, bancos, silla	X					
Puertas, cancelas, seguridades	X					
Elementos a evaluar		Riesgo estructural				
Terrazas / cubiertas de alta tensión		Ninguno	Aceptable	Indemnizable	No indemnizable	Observaciones
Postes de acero o electricos	X					
Transformadores	X					
Arboles /lo portes grandes	X					
Celulas con mucha circulación	X					
Construcciones cercanas a líneas	X					
Elementos a evaluar		Riesgo estructural				
Depósitos o almacenes con aceite, químicos, flúidos, gases o explosivos		Ninguno	Aceptable	Indemnizable	No indemnizable	Observaciones
Tanques de agua o tanques o cisternas	X					
Suelo con altura superior a 3.2 m	X					
Suelo con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder	X					
10 m de longitud	X					
Otros	X					